[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Arica y
Parinacota

MM/RAMPS/JCN

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO 411842, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA Nº 0887

ARICA, 05 DIC 2017

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
05 DIC 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 411842, de fecha 30 de enero de 2017, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 115, de fecha 03 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Arica y Parinacota; comprobantes de transferencia de fondos, ambos de fecha 24 de noviembre de 2017, donde consta depósito a cuenta corriente N° 1009000751 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la cantidad total de $9.933.210.- (nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos diez pesos); y copia de todos los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", el que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Creación Artística, Convocatoria 2017, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 978 de 2016, de esta Dirección Regional, fue seleccionado el proyecto Folio N° 411842, titulado "Investigación sobre relatos y ritos originarios de Arica y Parinacota para la creación y composición musical de un cuento original dirigido al público familiar de las comunas de la XV región", cuyo responsable corresponde a ONG TERRA NORTE, rol único tributario N° 65.079.071-5, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 30 de enero de 2017, el cual fue aprobado por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 115, de fecha 03 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de $9.933.210.- (Nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos diez pesos). La entrega de los recursos se pactó en una cuota. Al responsable del proyecto se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que el día 24 de noviembre del 2017 se recibe por esta Dirección Regional dos comprobantes de transferencia de fondos realizados a la cuenta corriente N° 1009000751 del Banco Estado, cuyo titular es el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota. Efectivamente, consta en dichos comprobantes de transferencia electrónica dos movimientos realizados a la aludida cuenta de la referida entidad bancaria, uno de ellos por un monto de $5.000.000.- (cinco millones de pesos) y el otro por un monto de $4.933.210.- (cuatro millones novecientos treinta y tres mil doscientos diez pesos), dando un total de $9.933.210.- (nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos diez pesos).

Que dichos comprobantes fueron enviados vía correo electrónico por don Rafael Vargas Maldonado, representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto en cuestión, donde además se señala que no se continuará con la realización del mismo y se lamenta esta situación, lo que, si bien es cierto, no constituye renuncia explícita a través de un canal formal, sí debe ser tomado como desistimiento en la ejecución del proyecto, sobre todo

teniendo en cuenta las transferencias bancarias descritas en el considerando anterior, por lo que corresponde poner término al convenio de ejecución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución de proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 953, de 2016, que aprobó bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Creación Artística, Convocatoria 2017; en la Resolución Exenta N° 2211, de 17 de noviembre de 2016, que aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resolución exenta que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta RA N° 869/315/2017, de fecha 01 de septiembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que establece orden de subrogación en su Dirección Regional de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del proyecto Folio N° 411842, titulado "Investigación sobre relatos y ritos originarios de Arca y Parinacota para la creación y composición musical de un cuento original dirigido al público familiar de las comunas de la XV región", suscrito entre este Consejo y el responsable, ONG TERRA NORTE, RUT N° 65.079.071-5, seleccionado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2017, Línea de Creación Artística, atendido que el responsable no ejecutó el proyecto, renunciando al mismo y devolviendo al Consejo el monto total de los recursos que le fueron entregados, correspondientes a la suma de $9.933.210.- (nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos diez pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable, ONG TERRA NORTE.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología "Término de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RAÚL CALDERÓN DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:
- Asesor Jurídico Regional de Arica y Parinacota, CNCA
- Encargada Regional de Fondos Concursables de Arica y Parinacota, CNCA
- Coordinadora Regional de Administración y Finanzas de Arica y Parinacota, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Nivel Central, CNCA
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Archivo Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA
- Responsable del proyecto folio 411842